



RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA PERSONA PARA CUBRIR PUESTO DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO), EN CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

Al amparo de lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en virtud de la delegación de competencias que tuvo lugar por Resolución del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, vengo a suscribir las bases que regirán las pruebas de selección objeto del asunto, las cuales se anexan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación, Recurso de Reposición o impugnarla directamente en la Jurisdicción social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Luis Ibarra Betancort

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33



600675466091d10ca07e60300ce17M



Núm. de expediente PS2022/03

INTRODUCCIÓN.

Mediante este proceso, se trata de identificar a la persona que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y aptitudes, para comparar con las que cuentan, con las requeridas para el puesto de trabajo. Se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella,

Asimismo, se toma en consideración todo lo regulado en el Procedimiento de contratación indefinida (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de titularidad estatal, adaptándolo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de fecha 14 de noviembre de 2022.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 408/2022, el 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocan pruebas selectivas por concurso-oposición para cubrir la plaza de personal laboral fijo desarrollándose de acuerdo con las siguientes bases:

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

I.- OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

II.- PUESTO OFERTADO.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto de carácter fijo en la plantilla de personal sujeto a Convenio, por el procedimiento de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en este documento.

La persona seleccionada estará sujeta a la normativa laboral aplicable a los empleados públicos de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como a la presupuestaria y en materia de incompatibilidades.

La contratación referida podrá ir destinada a posibilitar la jubilación parcial de un trabajador que cuente con la edad reglamentaria, y reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación a la Seguridad Social. En consecuencia, se concertaría el contrato indefinido en el momento en que dicho trabajador acceda a la jubilación parcial. Todo ello conforme lo previsto en el artículo 29 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Por tanto, la fecha de inicio del contrato antedicho se correspondería con la fecha de jubilación parcial del trabajador que atañera, y que determinará este Organismo, discrecionalmente, según necesidades organizativas del servicio.

PUESTO		NÚMERO DE PLAZAS	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	DE	UNA	GRUPO II	BANDA II	NIVEL III
JORNADA	PERIODO DE PRUEBA		RETRIBUCIÓN		
De mañana. Con el plus de especial responsabilidad y dedicación, complemento salarial que consiste en retribuir al empleado por exigir un elevado grado de responsabilidad y dedicación, así como una disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio, esto es, ejercer las funciones propias del puesto, fuera de su jornada habitual de trabajo, en horario flexible, teniendo la obligación de acudir en cualquier momento cuando por necesidades del servicio o urgencia sea requerido para hacerlo, incluyendo la realización de desplazamientos, así como otros requerimientos de naturaleza análoga	1 mes		La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II, Banda II, Nivel V de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15 de junio de 2019, con un salario actual de 31.209,34 € brutos anuales (14 pagas), ajustándose siempre éste a la normativa presupuestaria vigente en cada momento.		

En el Anexo I se describe el contenido (misión, funciones y perfil de competencias) del puesto de trabajo.



6006754665091d010ca07e60300c0e17M

III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Requisitos generales:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3.- No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

4.- No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

5.- Los solicitantes, cuyo idioma nativo no sea el castellano, deberán acreditar el requisito de conocimiento de éste correspondiente al nivel B1 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Requisitos específicos:

1.- Estar en posesión de una titulación de Ingeniería Técnica o Formación profesional de grado superior relacionadas con las competencias afines al puesto.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente y de forma suficiente. En otro caso, no serán tenidas en cuenta. Todo ello conforme al Real Decreto 967/2014, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite,



600675466091d010ca07e60300ce17M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario y conforme al Real Decreto 967/2014.

2. -Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor, con un mínimo de tres años de experiencia y de los puntos necesarios para su utilización.

3. Estar en posesión y encontrarse en vigor el Carné de instalador eléctrico de baja tensión, en la categoría básica, E1, E3, E5, E6, E8 y E9.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

IV.- SOLICITUDES.

1. De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los candidatos deberán realizar la presentación de la solicitud de participación por medios electrónicos siguiendo el procedimiento "Iniciar tramitación", seleccionando el trámite "Selección de personal" de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, en el enlace <https://sede.palmasport.gob>. es usando para ello un certificado digital válido y comprobado previamente que cumple con los requisitos técnicos.

En Documentación a aportar, Documentación básica, Instancia (Documento disponible en el apartado de "Descargas/Enlaces"), debe cumplimentar la misma indicando el número de expediente "PS2022/03".

Importante: Al objeto de una gestión más eficaz en el tratamiento de la documentación que se remita por esta vía, evitando un posible colapso de la Sede Electrónica, toda la documentación (solicitud de participación en el proceso selectivo Anexo II, acompañada de la documentación según se especifica en esta base) deberá enviarse en un solo archivo con extensión pdf que habrá que renombrar denominándolo con el número de expediente "PS2022/03" y nombre y apellidos del candidato, no admitiéndose ningún otro tipo de archivo, tales como archivos de texto, archivos de imagen, archivos comprimidos, etc.

En la sede electrónica de la APLP, sección: "Tutoriales y demostraciones" al pie de esta, está alojado el archivo "Manuales de Usuarios Sede Electrónica".

Se advierte que en ningún caso se admitirá el justificante o resguardo que devuelve la sede electrónica al crear el expediente como Solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si en algún momento se presentaran dificultades con el acceso a la sede electrónica, se podrá abrir una incidencia en el enlace <https://www.palmasport.es/es/soporte/>

También se podrá presentar la documentación a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En aras de la celeridad del procedimiento, cuando la documentación se presente en sedes electrónicas oficiales ajenas a la Autoridad Portuaria, la misma se remitirá, junto al



6006754665091d010ca07e60300ce17M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

comprobante de presentación, a la siguiente dirección de correo electrónico:
est2022em@palmasport.es

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Los participantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de éstos, tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria, en su web (www.palmasport.es), en la de Puertos del Estado, (www.puertos.es) y en la página www.administración.gob.es (060); así como en sus redes sociales (LinkedIn, Facebook, Twitter)

6.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7.- A las solicitudes, completadas y firmadas, deberá acompañarse necesariamente la siguiente documentación:

- Currículo en el que conste relación de méritos, actualizado.
- Fotocopia de la titulación oficial exigida en la convocatoria.
- Certificación o acreditación de cada uno de los méritos, conforme a lo establecido en la base VII. *
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia del carné de conducir en vigor y certificado en el que consten los puntos.
- Declaración jurada según el modelo del Anexo IV.
- Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
- Compromiso de conducción de vehículos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Anexo VI)

***La presentación de todos los diplomas y titulaciones de los méritos detallados en la solicitud, así como la certificación acreditativa referida a la experiencia laboral, la realizarán aquellos candidatos que superen las pruebas de conocimientos (fase de oposición). El período de entrega de dicha documentación se comunicará en la publicación de los resultados definitivos de dicho ejercicio.**

Para la acreditación de los servicios prestados y/o funciones realizadas se deberá aportar, además del informe de vida laboral actualizado, el certificado de la empresa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

que indique las funciones realizadas, y/o copia del contrato de trabajo y/o aquella documentación oficial que en derecho proceda, que pueda acreditar la categoría profesional o las funciones desarrolladas.

8.- No serán objeto de valoración los méritos alegados y no justificados documentalmente.

9.- Todos los documentos que se presenten deberán estar numerados e indexados siguiendo el orden establecido en la relación de méritos aportados. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados o no acreditados inicialmente.

10.- No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por las personas componentes del Tribunal de selección, porque la información que contenga resulte borrosa o confusa.

V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN.

1.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido **veinte (20) días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

3.-Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente excluidos.

4.-Se dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5.-Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6.-En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

7.-El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a las personas candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia, deberá publicar resolución excluyéndolo del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.



6006754665091d010ca07e60300ce17M

VI.- TRIBUNAL

1.- Estará conformado por una presidencia, y 3 vocales, una de ellas con funciones de Secretaría. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal se reúne a convocatoria de su presidencia y se constituye con la mayoría de sus miembros. La presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal que estará formado por las siguientes personas:

Presidenta: Dña. Carmen Gloria Rodríguez Torres.

Vocal: D. Francisco Sánchez Marrero.

Suplente: D. Francisco Cruz Socorro.

Vocal: D. Vicente Belloch Cantero.

Suplente: Dña. Natividad Rodríguez Rodríguez.

Vocal/Secretaría: Dña. Noelia Acosta Saúco.

Suplente: D. Juan Francisco Rubiano Peñate.

2.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

3.- El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

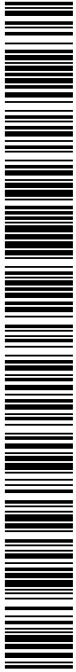
4.- Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Presidencia.

5.- La presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

6.- Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará a la presidencia del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, la presidencia acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el presidente resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7.- El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las actividades o funciones que les sean encomendadas por el mismo. En la realización de las pruebas con terceros, será suficiente la intervención de, como mínimo, tres de los miembros del Tribunal, previamente comisionados.

8.- El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto, en la realización de los ejercicios. En este



6006754665091d010ca07e60300ce17M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios.

VII.- PROCESO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO

El Tribunal evaluará a los postulantes mediante el sistema de Concurso Oposición.

El calendario aproximado de celebración del proceso de selección se publicará con la lista definitiva admitidos y excluidos.

En función del número de aspirantes, el Tribunal decidirá si las pruebas se realizan en uno o varios días.

Entre cada ejercicio no podrán transcurrir menos de 48 horas ni más de 15 días hábiles, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

En todo caso, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

El proceso constará de dos fases; una de oposición, -donde se evaluarán las competencias técnicas -, que se realizará con carácter previo, constituyendo el 60% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo y una de concurso, que se valorará una vez superada la fase de oposición, y que constituirá el 40% de la puntuación total a alcanzar.

Por lo tanto, la puntuación máxima a alcanzar en el proceso selectivo será de 100 puntos, 60 para la fase de oposición y 40 para la de concurso.

No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

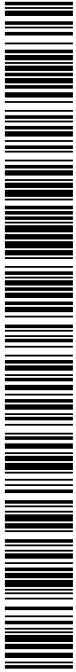
A) Condiciones Generales

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Quienes no comparecieran el día y hora que se señale para cualquiera de las pruebas, quedarán excluidos automáticamente del proceso.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en los tabloneros de anuncio de las sedes de esta Autoridad Portuaria y en su web.
3. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a esta Presidencia.
5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33



6006754a65091d010ca07e60300ce17M

Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

6. El orden de actuación de los candidatos en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 13 de mayo de 2022).

B) Selección mediante Concurso-Oposición

1. Fase de oposición (puntuación máxima 60 puntos)

Consistirá en la realización de una prueba objetiva de conocimientos acerca de los contenidos citados en el Anexo III de las bases.

Este ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de sesenta (60) preguntas y 5 de reserva, con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

Se presentarán cuatro opciones de las que sólo una será correcta.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada cuatro (4) preguntas incorrectas se restará la puntuación equivalente a una (1) pregunta correcta. En caso de que las preguntas incorrectas sean menos de 4 se descontará la parte proporcional. Las preguntas sin responder no se tendrán en cuenta en la valoración.

El tiempo para la realización de esta prueba será de sesenta (60) minutos.

Esta prueba se calificará de cero (0) a sesenta (60) puntos, siendo necesario alcanzar al menos treinta (30) puntos para pasar a la fase de concurso.

2. Fase de concurso (puntuación máxima 40 puntos)

Tendrá como finalidad la valoración de los méritos de los competidores para la determinación de la nota final del proceso selectivo.

En caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados y por tanto puntuados.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado se valorará de acuerdo con el que otorgue mayor puntuación.

Los méritos profesionales, que supondrán el 90% de la puntuación de esta fase (36 puntos), se valorarán tomando como referencia un máximo de cuarenta y ocho (48) meses. La máxima puntuación corresponderá a los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en la misma clasificación profesional y en el mismo ámbito del Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

No obstante, serán también objeto de valoración las funciones equivalentes desarrolladas por los aspirantes en el ámbito de otros Convenios colectivos o sin sujeción a un Convenio, tanto en la Administración General del Estado como en otras Administraciones Públicas, así como en la empresa privada. Por tanto, la valoración de

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

10



600675466091d010ca07e60300ce17M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

los méritos profesionales se desglosará proporcionalmente en función del ámbito organizacional en que se hayan prestado los servicios.

En el supuesto de que coincidan total o parcialmente en el tiempo períodos de prestación de servicios efectivos susceptibles de valoración, solo se tendrá en cuenta aquel que permita obtener una mayor puntuación, sin que pueda generarse doble valoración por un mismo período de prestación.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

- **Experiencia Profesional: 90% de la valoración total de la fase de concurso.**

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos la experiencia profesional del candidato, considerando los aspectos especificados en el Anexo V.

En el supuesto de que los servicios prestados lo hayan sido en esta Autoridad Portuaria, podrá eximirse su acreditación siempre y cuando se indique en la solicitud que la misma sea aportada por parte de la unidad organizativa de Recursos Humanos y Organización.

Se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia por cuidado de hijo o familiar en los términos previstos en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, si se cumplen todos los requisitos.

No se computa como experiencia los periodos de vacaciones retribuidas no disfrutadas.

- **Formación. 10% de la valoración total del proceso.**

Se considerará en este apartado, la formación académica reglada, relacionada con el puesto a desempeñar. Únicamente se puntuará el título académico de grado superior cuando su obtención comprenda necesariamente los de grado inferior.

Se puntuará, hasta un máximo de 4 puntos, según lo especificado en el Anexo V.

No serán objeto de valoración las titulaciones o cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Tampoco serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración y fecha de realización.

La acreditación de méritos se valorará en un único epígrafe no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

FASE OPOSICIÓN: VALORACIÓN DEL 60% DEL TOTAL DEL PROCESO.	
PRUEBA	CALIFICACIÓN MÁXIMA
1. Teórica.	60 puntos
Selección de los que hayan superado los 30 puntos	
FASE CONCURSO: VALORACIÓN DEL 40% DEL TOTAL DEL PROCESO.	

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

11



6006754665091d010ca07e60300ce17M

1. Formación.	4 puntos.
2. Experiencia profesional.	36 puntos.
Contratación indefinida	

VIII. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme con lo indicado en las presentes Bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden alcanzado por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 1. Mayor número de días de desempeño como encargado de mantenimiento.
 2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el sector público.
 3. Mayor puntuación en la fase de oposición.
 4. Mayor puntuación en méritos académicos.

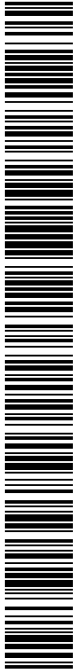
IX.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden descendente.
2. El aspirante seleccionado, dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar los siguientes documentos:
 - 2.1. Documento original, del título exigido en esta convocatoria, para compulsar.
 - 2.2. Documento original de títulos, certificaciones y diplomas, para su compulsar.
 - 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - 2.4. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

Si no se presentara la documentación correspondiente, supondría que el Tribunal no podría validar lo aportado en la solicitud y baremado, por lo que se consideraría como renuncia.
3. La Resolución se elevará a esta Presidencia para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
4. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

12



600675466091d010ca07e60300ce17M

habilita para nombrar al siguiente de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

5. Contra las resoluciones del Tribunal recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
6. La Resolución de esta Presidencia, recaída en el proceso de selección, que agote la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
7. El candidato aprobado estará obligado a realizar y cubrir las necesidades formativas que se estimen adecuadas para el desempeño de la ocupación. La formación podrá constar de una parte teórica y otra práctica y deberá realizarse como mínimo en sus $\frac{3}{4}$ partes dentro de las horas de trabajo (obligatoriamente la parte práctica se realizará en este espacio de tiempo).
8. Dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino, a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
9. Una vez dado de alta como trabajador en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los candidatos que se presenten a este proceso selectivo, que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refieren estas bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma se entiende que los candidatos que en el momento soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, presentan su consentimiento expreso para esta finalidad.

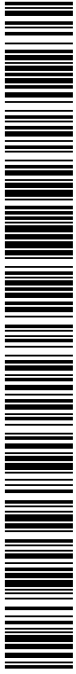


6006754665091d010ca07e60300ce17M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33



Se prevé la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como de solicitar en su caso su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos en la ley orgánica de protección de datos personales.



600675466091d010da07e60300c0e17M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

ANEXO I.- CONTENIDO DE LA OCUPACIÓN DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO).

MISIÓN																																																	
Reportando al jefe de Mantenimiento, colabora en la coordinación y efectúa el seguimiento de los trabajos de nuevas instalaciones y mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo relacionado directamente con instalaciones eléctricas del sistema productivo de la Entidad.																																																	
FUNCIONES PRINCIPALES																																																	
<ul style="list-style-type: none"> Colaborar en la coordinación y supervisar los trabajos de mantenimiento eléctrico, de las infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad. Efectuar el control y seguimiento técnico de las actividades de las contratas, en concreto, colocación de líneas subterráneas de conducción de energía eléctrica y telefónica, el mantenimiento electrónico y eléctrico de motores, iluminación, etc., nuevos montajes en instalaciones electrónicas y eléctricas, y, en especial, aquellas que acometan proyectos de envergadura. Colaborar en la coordinación y supervisar el funcionamiento de las instalaciones del puerto que lo necesiten: edificios, pasarelas, grúas, ascensores, aire acondicionado, etc. Controlar la facturación realizada por la persona jurídica encargada del suministro. Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación. Elaborar informes, estudios y proyectos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma. Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones. Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones. Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación. 																																																	
PERFIL DE COMPETENCIAS EXIGIDO																																																	
<table border="1"> <tbody> <tr><td>1</td><td>ASESORIA JURIDICA</td></tr> <tr><td>1</td><td>CALIDAD</td></tr> <tr><td>4</td><td>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO</td></tr> <tr><td>2</td><td>COMPRAS Y SUMINISTROS</td></tr> <tr><td>1</td><td>DESARROLLO RR HH Y ORGANIZACION</td></tr> <tr><td>1</td><td>GESTION DE DOMINIO PUBLICO</td></tr> <tr><td>1</td><td>GESTION DE MERCANCIAS</td></tr> <tr><td>2</td><td>GESTION DOCUMENTAL</td></tr> <tr><td>1</td><td>IDIOMAS</td></tr> <tr><td>1</td><td>MEDIO AMBIENTE</td></tr> <tr><td>1</td><td>NORMATIVA PORTUARIA</td></tr> <tr><td>2</td><td>OPERACIONES Y SERVICIOS</td></tr> <tr><td>1</td><td>PREVENCION DE RIESGOS LABORALES</td></tr> <tr><td>1</td><td>RELACIONES LABORALES</td></tr> <tr><td>1</td><td>SECTOR Y ESTRATEGIA PORT</td></tr> <tr><td>2</td><td>SEGURIDAD INDUSTRIAL</td></tr> <tr><td>2</td><td>SEGURIDAD OPERATIVA</td></tr> <tr><td>1</td><td>SISTEMAS AYUDA NAVEGACION</td></tr> <tr><td>1</td><td>TRAFICO DE PASAJEROS</td></tr> <tr><td>1</td><td>USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS</td></tr> <tr><td>1</td><td>COMUNICAR</td></tr> <tr><td>1</td><td>TRABAJO EN EQUIPO</td></tr> <tr><td>1</td><td>NEGOCIAR</td></tr> <tr><td>1</td><td>GESTIONAR</td></tr> </tbody> </table>	1	ASESORIA JURIDICA	1	CALIDAD	4	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2	COMPRAS Y SUMINISTROS	1	DESARROLLO RR HH Y ORGANIZACION	1	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	1	GESTION DE MERCANCIAS	2	GESTION DOCUMENTAL	1	IDIOMAS	1	MEDIO AMBIENTE	1	NORMATIVA PORTUARIA	2	OPERACIONES Y SERVICIOS	1	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	RELACIONES LABORALES	1	SECTOR Y ESTRATEGIA PORT	2	SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	SEGURIDAD OPERATIVA	1	SISTEMAS AYUDA NAVEGACION	1	TRAFICO DE PASAJEROS	1	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	1	COMUNICAR	1	TRABAJO EN EQUIPO	1	NEGOCIAR	1	GESTIONAR	
1	ASESORIA JURIDICA																																																
1	CALIDAD																																																
4	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO																																																
2	COMPRAS Y SUMINISTROS																																																
1	DESARROLLO RR HH Y ORGANIZACION																																																
1	GESTION DE DOMINIO PUBLICO																																																
1	GESTION DE MERCANCIAS																																																
2	GESTION DOCUMENTAL																																																
1	IDIOMAS																																																
1	MEDIO AMBIENTE																																																
1	NORMATIVA PORTUARIA																																																
2	OPERACIONES Y SERVICIOS																																																
1	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES																																																
1	RELACIONES LABORALES																																																
1	SECTOR Y ESTRATEGIA PORT																																																
2	SEGURIDAD INDUSTRIAL																																																
2	SEGURIDAD OPERATIVA																																																
1	SISTEMAS AYUDA NAVEGACION																																																
1	TRAFICO DE PASAJEROS																																																
1	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS																																																
1	COMUNICAR																																																
1	TRABAJO EN EQUIPO																																																
1	NEGOCIAR																																																
1	GESTIONAR																																																

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

15



ANEXO II.- INSTANCIA.

Núm. de expediente PS2022/03.

DNI/NIE/pasaporte *	Primer Apellido*	Segundo Apellido*	Nombre*
Correo electrónico*			Tel. Móvil:
Dirección* (a efectos de notificaciones:			
Código Postal *			
Municipio:		Provincia:	

(*) Datos obligatorios

En _____, a ____ de _____ de 2022

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Mediante la firma del presente formulario el solicitante da su consentimiento expreso para que la Autoridad Portuaria de Las Palmas trate los datos que se recoge en el mismo con la finalidad única de gestionar el proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten, puede dirigirse mediante escrito a la unidad organizativa de Recursos Humanos y Organización.

Bases estabilización, concurso-oposición, encargado de mantenimiento (instalación y mantenimiento)

16



6006754665091d010ca07e60300ce17M

ANEXO III: TEMARIO

- La Constitución Española.
 - Título Preliminar, primero y octavo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Título preliminar. Objeto y ámbito de la ley.
 - Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
 - Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
 - Título V. El principio de igualdad en el empleo público.
 - Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III
 - Título VI. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
 - Título VII. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.
 - Título preliminar.
 - Título I. Medidas de sensibilización, prevención y detección.
 - Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
 - Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y AAPP. (B.O.E. núm. 143 de 15 de junio de 2019).
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Organización y dirección del trabajo

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9021
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:
 - Título Preliminar: Disposiciones generales.
 - Capítulo I. Objeto de la ley.
 - Capítulo II. Puertos
 - Libro primero:
 - Título I: Capítulos I y II.
 - Título II: Capítulo VI.
 - Título IV: Artículos 62 a 65.

- Título V: Capítulo III: Sección 1.
- Título VI: Capítulo I, I, IV y V.
- Título VII: Capítulo III.

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2011/09/05/2/con>

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Reglamento. Capítulo I: Artículos 1 a 13

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6084>

- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

Reglamento. Artículos 1 a 28.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-18099>

- Real Decreto 1890/2008, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Reglamento. Artículos 1 a 16.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-18634>

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21216>

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-6606>

- Manual de Conservación y mantenimiento Nivel 2 (*)

(*) Será enviado a los candidatos admitidos definitivamente al correo electrónico facilitado en la solicitud.



6006754665091d010ca07e60300ce17M



ANEXO IV.- DECLARACIÓN JURADA.

Don/Doña _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo núm. PS 2022/03, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

..... de..... de.....
Localidad (día) (mes) (año)

Firmado.:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

ANEXO V.- BAREMO DE MÉRITOS (máximo 40 puntos)

5.1.	Experiencia Profesional	Puntos/mes	Máx. puntos
5.1.1	Por año completo trabajado con la calificación profesional de encargado mantenimiento en el sistema portuario de titularidad estatal (Puertos del Estado y Autoridades Portuarias). Plazo máximo para contabilizar 48 meses	0.75	36
5.1.2	Por cada año completo prestando funciones equivalentes en el sector público. Plazo máximo para contabilizar 48 meses.	0.33	16
5.1.3	Por cada mes completo trabajado en puestos asimilables en la empresa privada, prestando funciones equivalentes Plazo máximo para contabilizar 48 mese	0.125	6
Puntuación total por experiencia profesional			
5.2	Formación académica o reglada	Puntos/Titulación	
5.2.1	Titulación universitaria -Grado o Ingeniería Técnica industrial- del ámbito de la electricidad o electrónica industrial (actualmente Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, en Ingeniería Electrónica industrial)	4	
5.2.2.	Formación Profesional Grado Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Especialista en Instalaciones de Energía Solar, rama Electricidad y Electrónica	2	
Puntuación total por formación		4	



6006754665091d010ca07e60300ce17M



ANEXO VI. -COMPROMISO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS.

D/D^a _____, con D.N.I. _____, me comprometo a conducir vehículos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el ejercicio de mis funciones, siendo responsable, en todo momento, de los daños que pudiera ocasionar, tanto a los propios vehículos, como a las personas y/o al patrimonio portuario.

Igualmente, en caso de pérdida de puntos en el permiso de conducción, me comprometo a comunicar este hecho inmediatamente a la unidad organizativa de Recurso Humanos.

Firma,

En _____ a ___ de _____ de 202_

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	29/12/2022 14:33

